

La proporcionalidad entre la infracción y la sanción en materia electoral en los Procedimientos de Fiscalización, Procedimientos Ordinarios y Procedimientos Especiales Sancionadores

La proporcionalidad entre la infracción y la sanción constituye dentro del derecho electoral uno de los principios fundamentales que garantiza la equidad y la justicia en los procedimientos legales que se derivan de las actividades electorales. Este principio asegura que las sanciones impuestas por las autoridades correspondientes no solo se ajusten a la gravedad de la infracción cometida, sino que también respeten los derechos fundamentales de los involucrados, evitando sanciones desmesuradas o excesivas que puedan afectar la integridad del proceso electoral. Este ensayo explora la proporcionalidad en los procedimientos de fiscalización, los procedimientos ordinarios y los procedimientos especiales sancionadores, centrándose en su aplicación y en cómo se equilibra la necesidad de sancionar las infracciones con el respeto a los derechos políticos y a la participación ciudadana.

a) La Proporcionalidad en los Procedimientos de Fiscalización

El procedimiento de fiscalización en materia electoral se refiere a la supervisión y control de los recursos y gastos de los partidos políticos, candidatos y otros actores electorales. Este procedimiento es clave para garantizar la transparencia, el cumplimiento de las normativas y la equidad en las campañas electorales. La proporcionalidad en este contexto se refiere a que las sanciones por irregularidades o gastos no reportados deben ser acordes con la gravedad de la falta cometida.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y el Instituto Nacional Electoral (INE) establecen normativas claras para la fiscalización de los recursos, lo que incluye la obligación de reportar ingresos y egresos, así como la documentación correspondiente. La proporcionalidad se aplica al determinar el tipo de sanción que se impondrá a los infractores, ya sea una amonestación, una multa o, en casos graves, la invalidación de los registros de candidatos o partidos políticos. Por ejemplo, si una campaña electoral excede el límite de gastos permitidos, la sanción debe estar basada en el porcentaje de exceso y en el impacto que esta infracción pudo haber tenido sobre el equilibrio entre los competidores. La sanción debe reflejar la magnitud de la infracción sin ser excesiva.

b) Procedimientos Ordinarios y la Proporcionalidad en las Sanciones

Los procedimientos ordinarios son aquellos que se siguen cuando se detectan irregularidades en el proceso electoral, que no necesariamente implican una urgencia o una situación extraordinaria. Estos procedimientos pueden involucrar desde irregularidades administrativas menores hasta violaciones graves a las

normas electorales. En este sentido, la proporcionalidad se ve reflejada en el tipo de sanción que se aplica dependiendo de la naturaleza de la infracción.

Por ejemplo, si un partido político no presenta dentro del término establecido los informes de sus gastos o de su estructura financiera, puede ser sancionado con una multa o con una amonestación pública. Sin embargo, si dicha infracción es reiterada o afecta gravemente el principio de equidad electoral, las sanciones pueden ser más severas, como la suspensión de actividades del partido o la inhabilitación de sus candidaturas. Este enfoque busca equilibrar el poder sancionador del Estado con la protección de los derechos políticos de los actores involucrados, evitando que las sanciones sean desproporcionadas y que perjudiquen de manera injusta a aquellos que, aunque hayan cometido una infracción, no han actuado de manera dolosa o intencionada.

c) Procedimientos Especiales Sancionadores y la Proporcionalidad

Los procedimientos especiales sancionadores son de carácter sumario y proceden cuando las infracciones a la legislación electoral son más graves o bien, cuando existe una urgencia de resolver la situación. Este tipo de procedimientos, como ya se dijo, al ser más expeditos y enfocados en casos de mayor relevancia, deben ser aplicados con un cuidado particular en cuanto a la proporcionalidad de las sanciones.

Uno de los aspectos fundamentales en los procedimientos especiales es que, aunque la rapidez es un factor importante, no se debe sacrificar la justicia o la equidad. Las sanciones impuestas en estos casos deben guardar una relación directa con el daño causado por la infracción al proceso electoral. Por ejemplo, si una candidatura incurre en actos anticipados de precampaña, la sanción debe ser proporcional a la gravedad de la infracción y al daño que esta pueda causar a la equidad en la contienda.

d) La Función de la Proporcionalidad en el Sistema Electoral

La proporcionalidad en los procedimientos sancionadores del ámbito electoral tiene una función dual: por un lado, busca proteger la legalidad y el orden electoral, y por otro, garantizar que no se vulneren los derechos fundamentales de los actores políticos. Las sanciones excesivas o desproporcionadas pueden tener efectos contraproducentes, como la desmotivación de la participación política o la creación de un ambiente de incertidumbre jurídica que afecte la legitimidad del sistema electoral.

Es crucial que las autoridades encargadas de aplicar las sanciones mantengan un equilibrio entre la severidad de la falta y la magnitud de la sanción, considerando el contexto de cada caso. En este sentido, la proporcionalidad se convierte en una herramienta clave para mantener la justicia y la equidad en los procesos electorales,

evitando que la legislación electoral se convierta en un mecanismo de represión o de desventaja para ciertos actores políticos.

Conclusión

La proporcionalidad entre la infracción y la sanción en los procedimientos electorales es un principio que asegura la justicia en la aplicación de las normas electorales. Ya sea en los procedimientos de fiscalización, en los procedimientos ordinarios o en los procedimientos especiales sancionadores, este principio garantiza que las sanciones sean adecuadas y razonables en función de la gravedad de la infracción cometida. La correcta aplicación de la proporcionalidad refuerza la legitimidad del sistema electoral, fomenta la confianza de la ciudadanía en las instituciones democráticas y promueve un entorno de participación política justo y equitativo. Por lo tanto, la implementación adecuada de este principio es fundamental para asegurar el correcto funcionamiento del sistema electoral y el respeto a los derechos involucrados.

Bibliografía:

Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Candidatos. Instituto Nacional Electoral, www.ine.mx.